

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº T-129/2020 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Lote 2: Procedimientos a realizar mediante cirugía mayor ambulatoria-Sublote 2.9 CMA: Traumatología. Modalidad cirugía mayor ambulatoria. - Sector Sanitario de Teruel

Vista la necesidad de tramitar un nuevo contrato derivado del Acuerdo Marco para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante Resolución del Director del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Sanidad de fecha **23 de enero de 2020** se acordó el inicio del expediente de contratación nº **T-129/2020** por importe de **11.942,58 euros**, IVA exento, por procedimiento de consulta derivado de Acuerdo Marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 del TRLCSP.

El procedimiento de consulta se ha realizado a través del sistema de Gestión Electrónica de Adquisición de Bienes y Servicios Homologados del Gobierno de Aragón, regulado por el Decreto 285/2003, de 18 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que contempla la homologación de suministros y servicios para los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos Públicos de ella dependientes.

De conformidad con el Apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han solicitado ofertas a todas las empresas homologadas en cada uno de los sublotes y modalidades.

Visto el informe de la Subdirectora Provincial de Asistencia Sanitaria y Derechos de los Usuarios de fecha **29 de enero de 2020**, por el que se propone la adjudicación del **Lote 2: Procedimientos a realizar mediante cirugía mayor ambulatoria-Sublote 2.9 CMA: Traumatología. Modalidad cirugía mayor ambulatoria.- Sector Sanitario de Teruel** a la empresa **Clínica Montpellier Grupo HLA, SAU**, por importe de **10.142,68 euros** IVA exento, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

Considerando que la empresa propuesta como adjudicataria del contrato derivado ha depositado una garantía definitiva por importe de **507,13 euros**, a disposición del Órgano de Contratación.

La Orden SAN/1009/2017, de 28 de junio, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, acción concertada y contratación, establece en el apartado tercero c) la delegación, en los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento, de las competencias en materia de contratación, relativas a los procedimientos de contratación derivados de Acuerdos Marco formalizados y cuyo valor estimado no supere los 750.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, he tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar el gasto derivado del expediente, con un presupuesto de licitación de **11.942,58 euros**, que se imputará a la aplicación presupuestaria G/4131/261009/91002-Otros conciertos de Asistencia Sanitaria del Presupuesto del Departamento de Sanidad.

SEGUNDO. - Adjudicar el expediente de contratación nº **T-129/2020 Lote 2: Procedimientos a realizar mediante cirugía mayor ambulatoria-Sublote 2.9 CMA: Traumatología. Modalidad cirugía mayor ambulatoria. - Sector Sanitario de Teruel** relativo al contrato de servicios derivado del Acuerdo Marco para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de

Aragón, a la empresa **Clínica Montpellier Grupo HLA, SAU**, por importe de **10.142,68 euros.**, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria **G/4131/261009/91002-Otros conciertos de Asistencia Sanitaria** del Presupuesto del Departamento de Sanidad, según el siguiente desglose:

SUBLOTE 2.9 CMA: TRAUMATOLOGÍA

Modalidad: Cirugía Mayor Ambulatoria

Código	Procedimiento	Modalidad	Nº	Importe	Total
04.43	Liberación túnel carpiano	CMA	6	507,11	3.042,66
77.5	Escisión y reparación de hallux valgus y otras deformaciones de los dedos del pie	CMA	3	622,92	1.868,76
77.5	Escisión y reparación de hallux valgus bilateral y otras deformaciones de los dedos del pie	CMA	1	790,20	790,20
77.56	Reparación de dedo de pie (Excepto dedo gordo)	CMA	2	307,16	614,32
80.26	Artroscopia rodilla	CMA	1	765,17	765,17
82.21	Escisión lesión vaina tendón mano	CMA	3	350,99	1.052,97
82.35	Otra fasciectomía de mano (dupuytren)	CMA	4	502,15	2.008,60
			20		10.142,68

TERCERO. - Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores que hayan tomado parte en el procedimiento de consulta, a través del sistema de Gestión Electrónica de Adquisición de Bienes y Servicios Homologados del Gobierno de Aragón.

CUARTO. - La formalización del correspondiente contrato administrativo se producirá con la aceptación del pedido electrónico efectuada por el Órgano de Contratación al adjudicatario, quien deberá suscribir dicha aceptación con firma electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón y en el apartado 4.3.6 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

QUINTO. - Una vez formalizado el correspondiente contrato, ordenar la publicación del mismo en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 154 del TRLCSP.

Contra la presente adjudicación puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de SANIDAD en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de conformidad con lo establecido en los art. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa


Teruel, a 18 FEB 2020

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL
DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD,
(Por Delegación, según Orden SAN/1009/2017, de 28 de junio)

14 FEB 2020

INTERVENIDO Y CONFORME
EL INTERVENIDOR DELEGADO,

Fdo.: José Pablo Castellote García



Fdo. Francisco Javier Jarque Chavarria